

**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, la **Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales** en lo sucesivo la UICN, representada en este acto por la Directora Regional para México, América Central y EL Caribe, **Grethel Aguilar Rojas**, mayor, Doctora en Derecho Ambiental, vecina de Río Oro de Santa Ana, San José, Costa Rica con cédula de identidad costarricense número uno setecientos trece-setecientos cincuenta y ocho

a) En caso de una empresa: **Alcaldía Municipal Oporoto, La Paz**, representada en este acto por el/la señor/a **Dunia Patricia Martínez Osorio**, mayor, **Licenciada en Administración Indu**, de nacionalidad **Hondureña**, vecino/a de **Aldea de Florida, Municipio de Oporoto, Departamento de La Paz**, con cédula de identidad /pasaporte número **1208-1996-00634**, que en lo sucesivo y para los efectos se denominará como la **Parte Consultora**.

b) En caso de una persona física: El/la señor/a **Indicar nombre completo**, mayor, **Indicar título académico**, de nacionalidad **Indicar nacionalidad**, vecino/a de **Indicar barrio, ciudad y país**, con cédula de identidad/ pasaporte número **Indicar número de pasaporte**, que en lo sucesivo y para los efectos se denominará como la **Parte Consultora**.

**Considerando**

- I. **VISION, MISION Y OBJETIVOS:** Que la **visión** de UICN es de un mundo justo que valora y conserva la naturaleza, siendo su **misión** influenciar, alentar y ayudar a los pueblos del mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sustentable, para lograrlo ha establecido como objetivo valorizar el conocimiento creíble y confiable; realizar alianzas para la acción y escalamiento globales a nivel local y global; mantener estándares y buenas prácticas.
- II. **OFERTA DE SERVICIOS:** Que la UICN-México, América Central y El Caribe requiere de los servicios de consultoría para apoyar a **Unidad de Medios de Vida y Cambio Climático**, para cubrir dicha necesidad, ha recibido la OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, la cual demuestra una vez realizados los estudios y verificaciones necesarias, que la Parte Consultora es un profesional técnico, legalmente capacitado para realizar esta consultoría externa y tiene las siguientes

DM

MLO

## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES



experiencias laborales para desempeñar la consultoría:

La alcaldía de Opatoro ha ejecutado varios proyectos como ser: electrificación rural, agua y saneamiento (letrinas, pitas, proyecto de agua), infraestructura en apertura y mantenimiento de carreteras, construcción de cajas puentes, construcción de aulas de escuelas, programas de seguridad nutricional alimentaria, con fondos del gobierno, municipales, de organizaciones amigas como KFW, FAO, COSUDE, para la implementación de estos proyectos o programas.

Por tanto hemos convenido celebrar el presente contrato que se ejecutará en

Honduras

y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objetivo:** El presente contrato tiene como objetivo regular todo lo relativo a la contratación de los servicios profesionales que realizará la Parte Consultora en favor de la UICN-México, América Central y El Caribe, y que consiste en:

Fortalecer las capacidades en transparencia, rendición de cuentas, auditoría social y monitoréo en el manejo de los recursos físicos y financieros dentro de la Alcaldía Municipal de Opatoro en el departamento de La Paz.

El cual se enfoca en la siguiente temática:

Fortalecimiento institucional/operativo organizaciones pueblos indígenas y plataformas (manuales opera

**SEGUNDA: De los servicios profesionales :** Para lograr cumplir con el objetivo del presente Contrato, la UICN-México, América Central y El Caribe contratará a la Parte Consultora de conformidad con el presente contrato, bajo las especificaciones estipuladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente contrato y forman parte integral del mismo, para cumplir el siguiente **PLAN DE ACCION 1**

1. Especificar productos concretos. Para aquellas acciones que implican la entrega de productos (parciales o finales) indicar fechas / plazos y montos.

Nota: El lenguaje utilizado para el plan de acción debe ser lo más claro posible, para que cualquier persona externa de la UICN comprenda. Por ejemplo: Especificar las siglas, en caso de que se nombren. Al hacer referencia de alguna institución, aclarar funciones de la misma.

DM

UICN

## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES



| Productos  | Fecha de entrega estimada | Honorario por servicios profesionales 2 | Observaciones                                  |
|--|---------------------------|---|--|
| Producto 1. Plan de trabajo (incluyendo memoria de calculo de presupuesto) y metodología a ser utilizada.  | 26/04/2017                | 20%                                     | Ver Tdrs<br>A completa satisfacción de la UICN |
| Producto 2. Una estrategia diseñada, validada y en implementación para el desarrollo de procesos de auditoría social y manejo de recursos físicos y financieros, | 24/05/2017                | 40%                                     | Ver Tdrs<br>A completa satisfacción de la UICN |
| Producto 3. Una estrategia diseñada, validada y en implementación que garantice el fortalecimiento a la Comisión Ciudadana de Transparencia                      | 27/06/2017                | 20%                                     | Ver Tdrs<br>A completa satisfacción de la UICN |
| Producto 4. informe final de la consultoría, con los resultados de los procesos, experiencias y lecciones aprendidas   | 15/09/2017                | 20%                                     | Ver Tdrs<br>A completa satisfacción de la UICN |
|  |                           |   |  |

**Los pagos se harán efectivos siempre y cuando UICN haya recibido el desembolso por parte del donante.**

**TERCERA: Informes:** Al ser este un contrato de Servicios Profesionales la Parte Consultora tendrá que rendir informes sobre el avance de la consultoría. Los Informes deben definirse anticipadamente con la Parte Consultora para evitar inconvenientes al finalizar la Consultoría 3. Esto será responsabilidad de la Unidad adscrita por la presente consultoría, los informes serán entregados y evaluados por Walter Santos Chinchilla, los cuales deberán ser definidos anticipadamente y aceptados por la Parte Consultora. El evaluador de la consultoría podrá en el momento que lo considere pertinente pedir a la Parte Consultora información sobre los medios con los cuales se lleva a cabo la consultoría para asegurarse que ésta se está llevando a cabo de la mejor manera.

2. Incluir el % o monto a pagar. El primer pago no puede ser superior al 30% del total y el último será contra entrega del informe final aprobado por el supervisor de los informes.

3. Los Informes deben definirse anticipadamente con la Parte Consultora para evitar inconvenientes al finalizar la Consultoría. Esto será responsabilidad de la Unidad adscrita por la presente consultoría.

DM      WCR

## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES



**CUARTA: Tiempo de ejecución:** Este contrato de Servicios Profesionales es por acciones terminadas, iniciando a la firma del presente contrato el día  y finalizando el día  según el plan de acción indicado en la Cláusula Segunda.

**QUINTA: Honorarios profesionales:** Por Servicios Profesionales a que se refiere este contrato, se le entregará a la Parte Consultora la suma de  (  )

), por concepto de pago por servicios profesionales. Los pagos se efectuarán de acuerdo al Plan de Acción de la Cláusula Segunda, en el banco  , cuenta bancaria  moneda

La parte Consultora entiende y acepta que los pagos se harán efectivos con la aceptación del informe y productos finales, en y cumplimiento del Plan de Acción y adjuntando la presentación de la factura timbrada por concepto de servicios profesionales.

Esta consultoría es cubierta por el Centro del Costo  , Línea Presupuestaria  , DR Code

**SEXTA: Obligaciones:** La parte Consultora entre otras obligaciones que establece este contrato se compromete a:

- Cumplir fielmente el plan de acción de Ejecución de la presente Consultoría.
- Realizar todos los Informes de cumplimiento del Plan de Acción que sean solicitados por parte de la UICN-México, América Central y El Caribe.
- Realizar todas las gestiones necesarias a su propio costo, para poder cumplir con el Plan de Acción comprometido.
- Incentivar, ejecutar y promover todas aquellas acciones necesarias para lograr el Objetivo de la presente Consultoría.
- Suscribir los seguros necesarios durante la Ejecución del Plan de Acción.
- Durante el Tiempo y realizando el Plan de Acción deberá respetar, apoyar proteger la dignidad, integridad y derechos humanos de las personas con las que se relacione.

*Handwritten signatures: PM and UNO*

## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES



g. Si por fuerza mayor se generan retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción, comunicar al coordinador de la Unidad adscrita a la presente Consultoría, las causas del incumplimiento.

**SÉPTIMA: Prohibiciones:** Es prohibido para la Parte Consultora:

- a. Atrasar la Ejecución del Plan de Acción sin mediar causa de justificación.
- b. Expresar por cualquier medio oral, escrito, señas, etc., comentarios, pensamientos, actitudes que impliquen un desvalor y menosprecio de los valores de Integridad, Honradez, Responsabilidad, Confiabilidad, Transparencia, Equidad, Universalidad, Respeto de la diversidad de gentes, Responsabilidad Ambiental y Dignidad de la organización UICN.

**OCTAVA: Naturaleza de la prestación de los servicios:** Ambas partes reconocen que la naturaleza de los servicios que prestará la Parte Consultora es de carácter netamente profesional externo y que por ningún concepto existe relación laboral, por lo que los honorarios profesionales de la Parte Consultora bajo ningún concepto, se considerarán salario. El pago de Impuestos, Cargas Sociales tales como Seguro Social, Seguro Médico Privado y Seguros por Riesgos de Trabajo y Profesionales es única y exclusivamente responsabilidad de la parte Consultora. Para efectos de este contrato la parte Consultora deberá presentar los comprobantes que indiquen la vigencia de dichos seguros, tanto a la hora de la firma del presente contrato, como durante la vigencia del mismo, a requerimiento de la parte contratante.

La Parte Consultora deberá tomar aquellas medidas pertinentes a cumplir fielmente con el Plan de Acción (objeto del presente contrato), para ello deberá de contar con lugar y equipo propios necesarios para dicho propósito. La UICN únicamente suministrará a la Parte Consultora aquellos gastos que anticipadamente sean indicados en este contrato y deberá la Parte Consultora sujetarse a los procedimientos que la Organización tiene establecidos, y que en este acto la Parte Consultora acepta y manifiesta conocer, entender y jura su fiel cumplimiento.

El presente contrato se cumplirá siempre y cuando se disponga de los fondos que ha comprometido el donante para la ejecución de esta consultoría. En el caso de que el donante comunique una terminación anticipada del proyecto; UICN-ORMACC podrá dar por terminado el presente contrato por servicios profesionales, informando a la parte consultora sobre esta terminación, sin obligación por parte de la UICN-ORMACC de continuar con los pagos pendientes de cancelación, excepto por todas aquellas actividades que han sido previamente acordadas y ejecutadas a satisfacción por parte de la consultora.

Oficina Regional para México, América Central y El Caribe

DM UICN

## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES



**NOVENA: Relaciones con terceras personas:** Respecto a todo el personal obrero, técnico, administrativo o profesional que la Parte Consultora requiera contratar o utilizar para el cabal cumplimiento de la consultoría, así como por la utilización de servicios o bienes de empresas o instituciones estatales, gubernamentales o privadas, la Parte Consultora será la única y total responsable por todas las obligaciones patronales, civiles, penales, mercantiles, tributarias y de cualquier índole que pudieran derivarse. Por no existir una relación laboral, sino una relación de Servicios Profesionales, la Parte Consultora libera a la UICN-México, America Central y El Caribe de toda responsabilidad solidaria y subsidiaria, así como económica o material.

**DÉCIMA: Confidencialidad:** La Parte Consultora se compromete a guardar rigurosamente la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de los servicios profesionales que ejerza, así como los asuntos y procedimientos administrativos reservados cuya divulgación pueda causar perjuicios a la UICN-México, America Central y El Caribe o a sus miembros. La Parte Consultora no podrá usar esas informaciones en beneficio propio o de terceros ni divulgar su existencia antes que la UICN-México, América Central y El Caribe lo autorice, aún después de terminar el presente contrato. Solamente podrá usar las informaciones de esta consultoría en beneficio propio o de terceros y divulgar su existencia con autorización expresa de la UICN-México, América Central y El Caribe. Esta obligación no prescribe aún después de finalizado el presente contrato. La Parte Consultora se compromete, durante la vigencia de este contrato a no emitir opiniones personales que puedan afectar a UICN-México, América Central y El Caribe o a los miembros de UICN.

**DÉCIMA PRIMERA: Créditos:** La Parte Consultora reconoce que la UICN-México, América Central y El Caribe es la propietaria de todos los datos, imágenes y documentación generados en la presente consultoría, ya que sean o no publicados por UICN-México, América Central y El Caribe. La Parte Consultora da por aceptado que esta obligación no prescribe aún después de finalizado el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos de autor:** Todos los datos, documentación e información generados por esta consultoría, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, de video o de cualquier otra índole, hayan sido publicados o no, están protegidos por la Ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos y la Parte Consultora los reconoce como obras inéditas propiedad exclusiva de la UICN-México, América Central y El Caribe, para todos los efectos la información generada de la presente consultoría no puede ser utilizada para fines académicos de investigación de la parte consultora o cualquier otro fin, a menos, que haya sido publicada ya a través de la UICN. Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la UICN podrá divulgar o publicar la información derivada de esta

Oficina Regional para México, América Central y El Caribe

*Handwritten signatures: "Om" and "UICN"*



## CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES

consultoría, indicando el nombre y las calidades la parte consultora.

### DÉCIMA TERCERA: Cláusula penal:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o de alguna de sus cláusulas por la Parte Consultora lo da por terminado, reservándose la UICN-México, América Central y El Caribe el derecho de acudir a los tribunales a cobrar los daños y perjuicios que se le ocasionen, además de poder acudir a otras vías para lo pertinente.
- El incumplimiento de este contrato o de alguna de las cláusulas por la parte consultora, o por cualquier otra causa grave justificada, le da el derecho a la UICN de finiquitar este contrato de oficio, para lo cual la UICN acudirá ante Notario Público a protocolizar este finiquito sin necesidad de citar o de que comparezca la parte contratada, luego la UICN hará llegar copia certificada de la escritura pública a la Parte Consultora.
- Si por culpa o dolo estas obras inéditas son utilizadas por terceras personas o por la misma Parte Consultora sin autorización expresa de la UICN-México, América Central y El Caribe, se está cometiendo delito de plagio, por lo cual se procederá según el Código Penal.

**DÉCIMA CUARTA: Fundamento legal:** Dada la naturaleza del presente contrato, el mismo se fundamenta en las disposiciones mercantiles y subsidiariamente civiles que la normativa vigente estipula en Costa Rica. Particularmente serán de aplicación al presente contrato los artículos 1,2 y 416 del Código de Comercio, así como el Código Civil en lo pertinente.

**DÉCIMA QUINTA Protocolización:** Conviene las partes que cualquiera de ellas puede protocolizar este contrato por un Notario Público sin necesidad de citar o de que comparezca la otra parte.

Leído lo escrito y aceptado firmamos, en dos tantos de igual contenido y valor, en la ciudad de San José, Costa Rica, el día

17 Mayo

del dos mil

Diecisiete

Dra. Grethel Aguilar Rojas

Directora Regional

UICN-México, América Central y El Caribe

Dunia Patricia Martínez Osorio